



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 041-2023-MINEM/OGA

Lima, 5 de abril de 2023.

## VISTO:

El Informe N°101-2023-MINEM-OGA/OFIN, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Oficina Financiera y el Memorando N°00274-2023/MINEM-SG, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Secretaría General, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, con Informe de Reembolso de Comisión de Servicio a la ciudad de Iquitos, el señor Eric Alberto Narrea Melgar, Escolta de Seguridad del Ministro de Energía y Minas, informa que mediante Solicitud de Viáticos N° 00355, se le otorgaron los recursos económicos para la comisión de servicio en la ciudad de Iquitos, región Loreto del 1 al 2 de marzo de 2023 otorgándole el importe de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles) únicamente para cubrir gastos de viáticos (alimentación, alojamiento y movilidad interna), sin embargo, comunica que el traslado a los Servicios Industriales de la Marina de Iquitos S.R.L., tuvo que realizarse vía fluvial desde el puerto de Ganso Azul, generando gastos adicionales no programados de transporte fluvial de ida y retorno, los cuales no pudieron solicitarse con anticipación;

Que, mediante Memorando N° 00274-2023/MINEM-SG, la Secretaría General, solicita el Reembolso de Viáticos N° 00440 de los gastos efectuados por el señor Eric Alberto Narrea Melgar, Escolta de Seguridad del Ministro de Energía y Minas, por el importe de S/

120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Soles), en la comisión de servicio realizada en la ciudad Iquitos, región Loreto, el día 2 de marzo de 2023, con la finalidad de brindar protección y seguridad al señor Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas, en las actividades programadas en los Servicios Industriales de la Marina de Iquitos S.R.L.;

Que, mediante el Informe N°101-2023-MINEM-OGA/OFIN, la Oficina Financiera luego de efectuada la evaluación y verificación técnica al expediente de reembolso de viático correspondiente a los gastos de transporte fluvial solicitado por el comisionado, concluyó que es procedente reconocer el reembolso de pasajes y gastos de transporte por el monto de S/ 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Soles), toda vez que se trataría de una contingencia que motivó la falta de entrega de viáticos para cubrir el gasto de transporte fluvial, antes del inicio de la comisión de servicio.

Que, asimismo, en el mencionado Informe, precisó que, la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 00440, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0029, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 soles), según detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Secuencia Funcional</b>	<b>Fte. Fto.</b>	<b>Especifica de Gasto</b>	<b>Importe S/</b>
Eric Alberto Narrea Melgar	0019	100	2.3.2.1.2.1	120.00

**Artículo 2.-** El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

**Artículo 5 .-** Disponer que se remita copia de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para su traslado a la Secretaría Técnica Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el inicio del deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

Regístrese y Comuníquese.

**J. MILAGROS DIAZ YUIJÁN**  
Jefa de la Oficina General de Administración